



FIRMADO POR

Luis Pedro García González
Jefe Unidad de Informática
23/07/2024

Memoria justificativa para la contratación del Servicio de soporte y garantía de la electrónica de red CISCO de la Universidad Politécnica de Cartagena

TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación es el disponer de los servicios de garantía y soporte hardware y software de la infraestructura de Red Cableada del fabricante CISCO gestionada por la Unidad de Informática descrita en el pliego de prescripciones técnicas. Todo este equipamiento se encuentra instalado en las dependencias de la UPCT.

Los servicios que contratar cubrirán la garantía de los elementos físicos de los equipos, así como la suscripción de licencias si fuera necesario.

La oferta incluirá necesariamente todos aquellos componentes, licencias software, materiales, mano de obra, desplazamientos y cualesquiera otros gastos relacionados con la ejecución del contrato.

La duración del contrato será por tres años, desde el 04 de octubre de 2024 hasta el 03 de octubre de 2027.

NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en la necesidad de mantener la infraestructura de la Red Cableada de la marca CISCO. Este equipamiento está formado por infraestructura hardware y software y proporciona los servicios de conectividad de Red Cableada en diferentes ubicaciones de la UPCT. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretende cubrirse son precisas para el cumplimiento y satisfacción de los fines institucionales, ya que esta infraestructura proporciona la conectividad a la red de datos de la UPCT.

El objeto del contrato propuesto satisface estas necesidades, ya que la contratación del servicio de garantía y soporte cubriría posibles averías en el equipamiento mediante un soporte oficial del fabricante.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El equipamiento informático objeto de este contrato está sujeto a averías, mantenimientos preventivos y correctivos. Este tipo de actuaciones implica acceso a piezas de repuesto, etc. que sólo pueden ser facilitadas por empresas del sector. De tal forma que para mantener la operatividad de este equipamiento informático se hace necesario la contratación de estos servicios, ya que no es posible ejecutarlos con los medios propios de la universidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Debido a la naturaleza del contrato no es posible establecer partes diferenciadas que sean susceptibles de realización independiente, por lo que no se establecen lotes en la licitación.





FIRMADO POR

Luis Pedro García González
Jefe Unidad de Informática
23/07/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato impediría la correcta ejecución del mismo por razones técnicas y organizativas de coordinación de los diferentes proveedores. Los elementos suministrados deben garantizar la compatibilidad entre sí y con lo ya existente, por lo que si se divide en lotes no se podría asegurar dicha compatibilidad.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

De conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, en los contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, procedimiento por el que se tramita esta licitación, se establece que se eximirá a los a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Para este contrato se propone su tramitación a través de un procedimiento abierto simplificado por los trámites del artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al valor estimado del contrato con objeto de que cualquier empresa interesada pueda presentar oferta.

El procedimiento abierto garantiza una mayor concurrencia, es el que menos limita la participación de los empresarios y permite aumentar la competencia al posibilitar la participación de un número mayor de empresas, en particular de las pequeñas y medianas, sin obstaculizar ni restringir la competencia.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se han seleccionado un único criterio de adjudicación del contrato valorable automáticamente. El precio del suministro con una ponderación del 100%, buscando la mejor relación calidad precio, así como el menor gasto posible para la Universidad, teniendo en cuenta que las descripciones técnicas han sido minuciosamente descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En virtud de lo establecido en el art. 150.1 2º párrafo de la LCSP, cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, siempre que la misma no resultase excluida tras la aplicación de lo previsto en la cláusula 23 del PCAP para el caso de que alguna de las ofertas pudiera considerarse anormalmente baja.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato sin IVA es de 35.560,37 €

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación ajustado a los precios de mercado y teniendo en cuenta que no se prevén ni prorrogas ni modificaciones.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ADZJ ZH94 UXPY QZTC

Memoria justificativa necesidad contrato PASS-03/24 - SEFYCU 3209245

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Luis Pedro García González
Jefe Unidad de Informática
23/07/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Condiciones laborales durante el período de ejecución del contrato:

Se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social por parte de la empresa adjudicataria, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera por el responsable del contrato sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación.

- Condiciones medioambientales

Con el criterio de potenciar en la medida de lo posible, el uso de productos de menor impacto medioambiental, serán condiciones especiales de ejecución:

- El Contratista deberá adoptar las prácticas de trabajo y utilizar los materiales y productos adecuados que sean seguros o menos perjudiciales para la salud de las personas y el medio ambiente.
- Respetar el cumplimiento de la legislación medioambiental. Además, deberá colaborar con las recomendaciones que en esta materia se sugieran por parte de la UPCT.

- Condiciones de tipo económico

La UPCT, como administración pública cuyo objetivo debe ser la eficiencia en el gasto público, y con el fin de impulsar desde la Universidad la transparencia fiscal, debe velar en sus contratos por el cumplimiento por parte de los contratistas de la legislación fiscal vigente incluyendo como cláusula de especial ejecución el compromiso de ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, comprometiéndose expresamente a la no utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de considerado por nuestra normativa como jurisdicciones no cooperativas, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El responsable del contrato podrá requerir al contratista, en cualquier momento de la vigencia del contrato, los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

Jefe de la Unidad de Informática

Fdo.: Luis Pedro García González



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ADZJ ZH94 UXPY QZTC

Memoria justificativa necesidad contrato PASS-03/24 - SEFYCU 3209245

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3